



I. Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Región de los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED
MUNICIPALIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO, REGIÓN DE LOS RÍOS**

LOS LAGOS,

19 OCT. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes

1. Convenio de Cooperación para la conformación de la Red Municipal de Desarrollo Económico, Región de Los Ríos firmado el 7 de septiembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la Ilustre Municipalidad de Corral, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Ilustre Municipalidad de La Unión, la Ilustre Municipalidad de Lanco, la Ilustre Municipalidad de Paillaco, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, la Ilustre Municipalidad de Futrono, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, la Ilustre Municipalidad de Máfil, la Ilustre Municipalidad Mariquina.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

001626

DECRETO EXENTO N°...../

1. **APRUEBESE**, convenio Cooperación para la conformación de la Red Municipal de Desarrollo Económico, Región de Los Ríos entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la Ilustre Municipalidad de Corral, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Ilustre Municipalidad de La Unión, la Ilustre Municipalidad de Lanco, la Ilustre Municipalidad de Paillaco, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, la Ilustre Municipalidad de Futrono, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, la Ilustre Municipalidad de Máfil, la Ilustre Municipalidad Mariquina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA-ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTORA DE CONTROL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA CONFORMACION DE LA RED MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONOMICO, REGION DE LOS RIOS.**

En Valdivia, **07 SET. 2017** comparecen

1.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil cien guion uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON OMAR SABAT GUZMAN**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Independencia 455 de la ciudad de Valdivia;

2.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil doscientos guion ocho, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON GASTON PEREZ GONZALEZ**, chileno, estado civil Casado, profesor de estado, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Esmeralda 145 de la ciudad de Corral;

3.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON LUIS REYES ALVAREZ**, chileno, estado civil Soltero, Profesor de Educación Física, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Comercio 603 de la ciudad de Río Bueno;

4.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guion seis, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON ALDO PINUER SOLIS**, chileno, funcionario público, cedula nacional



[Handwritten signature]
ZVR

[Handwritten signature]
APZ

de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 680, de la ciudad de La Unión;

5.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil seiscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín 01 de la ciudad de Los Lagos;

6.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil trescientos guion cuatro, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON ROLANDO PEÑA RIQUELME**, chileno, estado civil divorciado, Técnico Mecánico, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco;

7.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil novecientos guion dos, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDESA DOÑA MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO**, chilena, Matrona, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 340 de la ciudad de Paillaco;

8.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil cien guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON MIGUEL MEZA SCHWENKE**, chileno, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Viña del Mar 345 de la ciudad de Lago Ranco;

9.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil setecientos guion k, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDESA DON CLAUDIO LAVADO CASTRO**, chileno, estado civil casado,



[Handwritten signature]
LUR

Ingeniero de Ejecución en Agronomía, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Balmaceda esquina Alessandri de la ciudad de Futrono;

10.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil doscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON RODRIGO VALDIVIA ORIAS**, chileno, funcionario público cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins 793 de la ciudad de Panguipulli.

11.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil quinientos guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA**, chileno, estado civil casado, Contador, cedula nacional de identidad número 10.196.519-8, ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins s/n, de la ciudad de Máfil.

12.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cuatrocientos guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON GUILLERMO MITRE GATICA**, chileno, estado civil casado, agricultor, cedula nacional de identidad número 5.916.172 - 5, ambos con domicilio en calle Mariquina 54, de la ciudad de Mariquina.

Todos los comparecientes mayores de edad han acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección, administración superior y de la supervigilancia del funcionamiento de la Comuna. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios enfocados a satisfacer las necesidades de la comunidad local.



SEGUNDO: Conforme lo anterior y siendo los municipios, los encargados de generar las instancias para fomentar el desarrollo económico dentro de su comuna, en virtud de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades todas las partes vienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua.

TERCERO: El presente convenio establece que para dar cumplimiento a sus objetivos y a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, todas las partes se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

CUARTO: En virtud del presente convenio las partes se obligan a:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.
- Prestarse colaboración para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico (turismo, fomento productivo y desarrollo rural).
- Promover el intercambio de manera recíproca entre todos los Municipios a través de las siguientes acciones:
 - **Programa regional de ferias y eventos.** (Coordinar todas las actividades de las comunas por meses a fin de no duplicar actividades en las mismas fechas y difundir un calendario actualizado y coordinado).
 - **Convocatoria eventos en cada comuna.** (Mantener una comunicación fluida entre todos los actores de los municipios con el objeto de incorporar las actividades de todas las comunas en las plataformas de difusión de los demás municipios).
 - **Fortalecimiento red regional de información turística.** (Se propone trabajar en conjunto las instancias de promoción y difusión de cada municipio y aprovechar todos los puntos de información turística de cada comuna para entregar información de emprendimientos y oferta de toda la región).


AVR



R. Reyes

M° RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



M. Meza

MIGUEL MEZA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD
DE LAGO RANCO



C. Lavado

ALCALDE
CLAUDIO LAVADO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE FUTRONO



R. Valdivia

ALCALDE
RODRIGO VALDIVIA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI



C. Sepulveda

ALCALDE
CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MAFIL





G. Mitre

ALCALDE
GUILLERMO MITRE GATICA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA



La personería de don Claudio Sepúlveda Miranda, alcalde de la comuna de Máfil, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto N° 2194, de fecha 06 de diciembre de 2016.

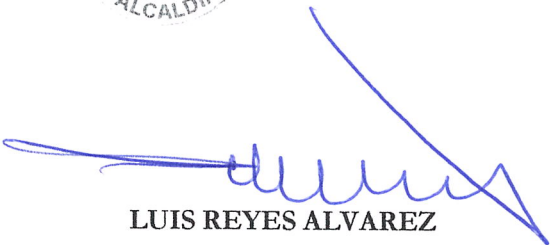
La personería de don Guillermo Mitre Gatica, alcalde de la comuna Mariquina, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta en fallo del Tribunal Electoral Décimo Cuarta Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre del año 2016 Rol Número 1643-2016.



OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



GASTÓN PÉREZ GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CORRAL



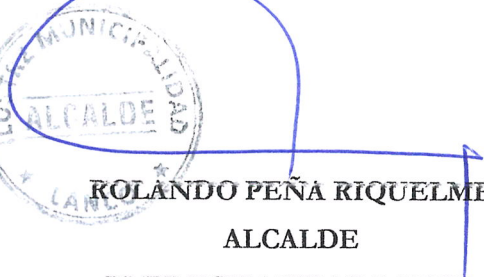
LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



ALDO FINUER
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION



SAMUEL TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD LANCO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA CONFORMACION DE LA RED MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONOMICO, REGION DE LOS RIOS.**

En Valdivia, **07 SET. 2017** comparecen

1.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cien guion uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON OMAR SABAT GUZMAN**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Independencia 455 de la ciudad de Valdivia;

2.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil doscientos guion ocho, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON GASTON PEREZ GONZALEZ**, chileno, estado civil Casado, profesor de estado, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Esmeralda 145 de la ciudad de Corral;

3.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON LUIS REYES ALVAREZ**, chileno, estado civil Soltero, Profesor de Educación Física, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Comercio 603 de la ciudad de Río Bueno;

4.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guion seis, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON ALDO PINUER SOLIS**, chileno, funcionario público, cedula nacional

[Handwritten signature]
ZVR



de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 680, de la ciudad de La Unión;

5.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil seiscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín 01 de la ciudad de Los Lagos;

6.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil trescientos guion cuatro, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON ROLANDO PEÑA RIQUELME**, chileno, estado civil divorciado, Técnico Mecánico, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco;

7.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil novecientos guion dos, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDESA DOÑA MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO**, chilena, Matrona, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 340 de la ciudad de Paillaco;

8.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil cien guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON MIGUEL MEZA SCHWENKE**, chileno, funcionario público, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Viña del Mar 345 de la ciudad de Lago Ranco;

9.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil setecientos guion k, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDESA DON CLAUDIO LAVADO CASTRO**, chileno, estado civil casado,

[Handwritten signature]
LUR



Ingeniero de Ejecución en Agronomía, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Balmaceda esquina Alessandri de la ciudad de Futrono;

10.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil doscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON RODRIGO VALDIVIA ORIAS**, chileno, funcionario público cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins 793 de la ciudad de Panguipulli.

11.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil quinientos guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA**, chileno, estado civil casado, Contador, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins s/n, de la ciudad de Máfil.

12.- **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cuatrocientos guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON GUILLERMO MITRE GATICA**, chileno, estado civil casado, agricultor, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Mariquina 54, de la ciudad de Mariquina.

Todos los comparecientes mayores de edad han acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección, administración superior y de la supervigilancia del funcionamiento de la Comuna. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios enfocados a satisfacer las necesidades de la comunidad local.



Handwritten signature
APR



SEGUNDO: Conforme lo anterior y siendo los municipios, los encargados de generar las instancias para fomentar el desarrollo económico dentro de su comuna, en virtud de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades todas las partes vienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua.

TERCERO: El presente convenio establece que para dar cumplimiento a sus objetivos y a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, todas las partes se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.


CUARTO: En virtud del presente convenio las partes se obligan a:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.
- Prestarse colaboración para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico (turismo, fomento productivo y desarrollo rural).
- Promover el intercambio de manera recíproca entre todos los Municipios a través de las siguientes acciones:
 - o Programa regional de ferias y eventos. (Coordinar todas las actividades de las comunas por meses a fin de no duplicar actividades en las mismas fechas y difundir un calendario actualizado y coordinado).
 - o Convocatoria eventos en cada comuna. (Mantener una comunicación fluida entre todos los actores de los municipios con el objeto de incorporar las actividades de todas las comunas en las plataformas de difusión de los demás municipios).
 - o Fortalecimiento red regional de información turística. (Se propone trabajar en conjunto las instancias de promoción y difusión de cada municipio y aprovechar todos los puntos de información turística de cada comuna para entregar información de emprendimientos y oferta de toda la región).

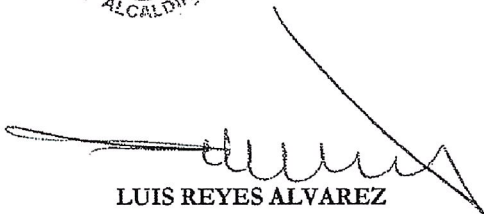


La personería de don Claudio Sepúlveda Miranda, alcalde de la comuna de Máfil, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto N° 2194, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Guillermo Mitre Gatica, alcalde de la comuna Mariquina, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta en fallo del Tribunal Electoral Décimo Cuarta Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre del año 2016 Rol Número 1643-2016.


OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA


GASTÓN PÉREZ GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL


LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO


ALDO FINUER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION


SAMUEL TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DOS LAGOS


ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LANCO

 RED MUNICIPAL
DE DESARROLLO
ECONÓMICO
LOS RÍOS


MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
VISADO
UNIDAD
JURIDICA



 I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
ABOGADO
MUNICIPAL

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ASESOR
JURIDICO

R. Reyes

M^o RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



Miguel Meza

MIGUEL MEZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE LAGO RANCO



Claudio Lavado

CLAUDIO LAVADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO



Rodrigo Valdivia

RODRIGO VALDIVIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI



Claudio Sepulveda Miranda

CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MAFIL



Guillermo Mitre Gatica

GUILHERMO MITRE GATICA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA



RED MUNICIPAL
DE DESARROLLO
ECONOMICO
LOS RIOS

